N°	003910

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Fecha de Emisión:	12/11/2025		
Contrato N°	41/2022		
Nivel de Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Entidad:	Facultad Politécnica		
Unidad Compradora (Código SICP):	1130000	**C.C.:**	CD-28001-22-222728
ID del Llamado:	411273 **Tipo de procedimiento:**		
Proveedor:	INELEC S.A.	**RUC:**	80026826-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
24	Servicio de Instalacion, Mantenimiento y Reparacion de ascensores (Provision de Botones para Llamadas de Piso y Cabina)	Unidad	Evento			1	550.000	550.000
25	Servicio de Instalacion, Mantenimiento y Reparacion de ascensores. Mano de Obra por sustituciones de respuestos	Unidad	Evento			1	121.000	121.000
TOTAL:								671.000

Son Guaranies:	seiscientos setenta y setenta un mil.----------
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	2 dias habiles
Lugar de entrega:	Decanato de la FPUNA
Objeto del Gasto:	242- Mantenimiento y Reparaciones menores de edificios y Locales

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios proveidos de conformidad con lo dispuesto de acuerdo en el pliegos de bases y condiciones y sus anexos.

La Administración de Contrato esta a cargo de: DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a la Ley N° 7021/22 "de Suministro y De Contrataciones Publicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliegos de bases y condiciones y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente a lo establecido en el pliegos de bases y condiciones y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el pliegos de bases y condiciones y sus anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre Las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir Las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Proveedor
Firma y sello
INELEC S.A.
Rojas Silva N° 1284 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

C.P. Eward Oswaldo Ruiz Diaz
División de Apoyo Administrativo
FP-UNA

Elaborado

División de Control de Contratos
Briza V. Blettner
División de Control de Contratos - UOC
FP - UNA

Dirección Administrativa y Financiera
Econ. Patrick Marcela Quiñónez Wing Chong
Directora Administrativa y Financiera
Facultad Politécnica - UNA

1.000 Juegos 1x3 Autocopiativo Papel

Original: Proveedor
Duplicado: Rendición
Triplicado: Apoyo Administrativo